Girón E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Girón s.a.s. / e.s.p.

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ARRIENDO NO. 002-2026

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	**28 DE ENERO DEL 2026**
CONTRATO No.	**002-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE ENERO DEL 2026
TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO OREJARENA PARRA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.178.645 DE GIRÓN
OBJETO:	ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 No 25-31 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DONDE FUNCIONARÁ LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
DURACIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO:	**28 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE JUNIO DE 2026**
FECHA DE INICIO ACLARATORIA:	**29 DE ENERO DE 2026**
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000)
SUPERVISOR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

A los CUATRO (04) días del mes de MARZO de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **CAROLINA URIBE LIZARAZO**, en calidad de Supervisora del Contrato por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. y **RAFAEL ANTONIO OREJARENA PARRA**, quien comparece en nombre propio en calidad de Arrendador, con el fin de suscribir la presente ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 002-2026, teniendo en cuenta las siguientes, **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato de Arrendamiento No 002-2026, en cual se relaciona una duración, desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de junio de 2026, con fecha de inicio a partir del día 28 de enero de 2026. **SEGUNDA:** Que por error de digitación se relacionó como fecha de inicio el 28 de enero de 2026, siendo lo correcto, la fecha de inicio el día 29 de enero de 2026, se corrobora que este error obedece, a un error involuntario de digitación. **TERCERA:** Que la Ley 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". **CUARTA:** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO: ACLARAR** la fecha de inicio, del acta de inicio, el cual corresponde al 29 de enero de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día cuatro (04) del mes de marzo del 2026.

CAROLINA URIBE LIZARAZO
C.C. 63.497.672 de Bucaramanga
SUPERVISOR

RAFAEL ANTONIO OREJARENA PARRA
C.C. 91.178.645 DE GIRÓN
ARRENDADOR

Proyectó: Diana Yurley Méndez Sanabria. Abogada CPS 001-2026
Revisó: Omar Delfín Álvarez Álvarez. Gerente